



Consejo Consultivo  
de Movilidad Humana

## **COMUNICADO POR LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ MIGRANTE Y EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD**

El Consejo Consultivo de Derechos de Personas en Situación de Movilidad Humana del Distrito Metropolitano de Quito, ante los casos de dominio público de detención de niñas y niños ecuatorianos por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) y que 7.391 niñas y niños ecuatorianos están bajo custodia de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP)<sup>1</sup> en centros que han sido cuestionados por abusos<sup>2</sup>; expresa:

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) es el tratado internacional de las Naciones Unidas más ratificado a nivel mundial el cual establece entre sus principios fundamentales el interés superior de niñas y niños, la no discriminación, supervivencia y pleno desarrollo, y participación.

La Opinión Consultiva OC-21/14 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos determina que ningún niño, niña o adolescente puede ser privado de libertad por razones migratorias, por tratarse de una medida arbitraria, desproporcionada y contraria a su desarrollo integral:

Desde una perspectiva jurídico y ética, un niño no es un infractor, ni puede ser una amenaza y jamás puede ser tratado como un expediente migratorio; su detención les genera daños emocionales y psicológicos profundos, vulnera el derecho a la unidad familiar y contradice los estándares internacionales que los Estados están obligados a respetar.

En este mismo sentido miramos con preocupación dentro del territorio ecuatoriano el surgimiento cada vez mas numerosos de casos de discriminación, xenofobia y aporofobia a niños, niñas y adolescentes migrantes en el sistema educativo nacional donde de igual forma son vulnerados sus derechos y mancillada su dignidad.

Por lo expuesto, el Consejo Consultivo de Derechos de Personas en Situación de Movilidad Humana del Distrito Metropolitano de Quito:

- Demanda al Gobierno Nacional para que se pronuncie y exija con firmeza el respeto a los derechos de las y los ecuatorianos que ejercen su derecho a migrar en especial de sus niñas, niños y adolescentes, los cuales se encuentran injustamente detenidos por temas migratorios en países como Estados Unidos.
- Demanda al Gobierno Nacional un proceso de revisión y superación de las situaciones de violencia, discriminación, y xenofobia en el sistema educativo nacional que garantice los artículos 26,27 y 28 de la constitución nacional en pro de los derechos de los niños y niñas migrantes, refugiados y retornados.

<sup>1</sup> <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/nationwide-encounters>

<sup>2</sup> [https://www.ossoff.senate.gov/wp-content/uploads/2026/01/260114\\_Report\\_Patterns\\_v5.pdf](https://www.ossoff.senate.gov/wp-content/uploads/2026/01/260114_Report_Patterns_v5.pdf)



**Consejo Consultivo  
de Movilidad Humana**

- Demanda de los organismos internacionales se exija el cese inmediato de la detención de niñas y niños por motivos migratorios, en cualquier país, incluyendo en el territorio nacional ecuatoriano.
- Solicita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito prepare las condiciones para garantizar la reinserción de las familias deportadas que se establezcan en la Ciudad.
- Solicita a la sociedad civil ecuatoriana a mantenerse atentos y solidarios ante la posible vulneración de derechos de la adolescencia y la niñez migrante tanto en el exterior como en el interior de la nación ecuatoriana.
- Demanda a la sociedad civil se instale en la agenda pública nacional la urgencia de garantizar los derechos de niñas y niños en el sistema educativo y de regular adecuadamente los controles migratorios, conforme a la Constitución de la Republica del Ecuador y los convenios e instrumentos internacionales.

Así mismo, recordamos que las amenazas de deportaciones exprés que se están produciendo sin un marco legal reglamentado, genera un escenario de inestabilidad social, inseguridad y miedo que afecta directamente a familias migrantes y de manera particular a niños, niñas y adolescentes, vulnerando derechos fundamentales consagrados constitucionalmente

Los derechos de niñas y niños están por encima de cualquier frontera, ideología o política migratoria.

La niñez se protege;

No se encarcela,

No se persigue,

No se deporta.

Quito, 27 de enero de 2026

**Consejo Consultivo de Derechos de Personas en Situación de Movilidad Humana  
del Distrito Metropolitano de Quito**